

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.270

Jueves 9 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2704136

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

#### DA INICIO A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO RAHUE

(Resolución)

Núm. 6.403 exenta.- Santiago, viernes 12 de septiembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letra n) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la resolución exenta N° 1.933, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Programa de Regulación Ambiental 2024-2025; en el memorándum N°10950, de 2025, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, que solicita dar inicio al proceso de elaboración de la norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Rahue; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- Que, conforme al artículo 69 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
- Que, el artículo 70 letra n) de la citada ley N° 19.300, dispone que al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde especialmente coordinar el proceso de generación de las normas de calidad ambiental, de emisión y de planes de prevención y, o descontaminación, determinando los programas para su cumplimiento.
- Que, mediante la resolución exenta N° 1.933, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Programa de Regulación Ambiental 2024-2025, se priorizó la elaboración de la norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Rahue, Región de Los Lagos.
- Que, el artículo 12 del decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, establece que la elaboración del anteproyecto de norma se iniciará mediante resolución dictada al efecto por el o la Ministra.
- Que, mediante el memorándum N° 10.950, de 18 de julio de 2025, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, se solicitó dar inicio al proceso de elaboración de la norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del Río Rahue, Región de Los Lagos.
- Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde a esta Secretaría de Estado dar inicio al proceso de elaboración de la norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las

CVE 2704136

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

aguas continentales superficiales de la cuenca del Río Rahue, Región de Los Lagos, con el objeto de proteger y conservar el medio ambiente, así como preservar la naturaleza.

Resuelvo:

1° Iníciase la elaboración del anteproyecto de norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del Río Rahue, Región de Los Lagos.

2° Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de elaboración de la referida norma.

3° Fíjese un plazo de tres meses contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a normar. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, o bien, en formato digital en la casilla electrónica [nscacuencarahue@mma.gob.cl](mailto:nscacuencarahue@mma.gob.cl), habilitada para tales efectos.

4° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

